

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024
ORDEN DEL DÍA

I Lista de Asistenci

I.1 Declaración de Quórum Legal

II. Aprobación del Orden del Día.

III.- Aprobación y en su caso firma de las actas.

III.1. Aprobación y en su Caso Firma del Proyecto de las Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la **Septima Sesión Ordinaria Celebrada el Día 25 Julio y Decima Sesión Extraordinaria Celebrada el Día 01 de Agosto, Decima Primera Sesión Extraordinaria Celebrada el 16 de Agosto y Decima Segunda Sesión Extraordinaria Celebrada el 23 de Agosto del Presente Año.**

IV. Presentación de Casos:

Caso 53/2024 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN TIPO PIPA CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DE ESTA DEMARCACIÓN"

REQUISICIÓN 159 S A.D.S.

Caso 54/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA"

REQUISICIÓN 163 S A.D.S.

V, Asuntos Generales:

- Se informa a este H. Comité que se entrego el informe del mes de **Julio del 2024**, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra dice:

Artículo 53.- Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, a más tardar dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, enviarán un informe a la Secretaría, una copia a la Contraloría y otra a la Oficialía, en el que se referirán las operaciones autorizadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley, realizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia de las actas de los casos que hayan sido dictaminados al amparo del artículo 54 por el Comité o Subcomité correspondiente. Asimismo, las entidades enviarán además a su Órgano de Gobierno, el informe señalado.

- Se informa al Pleno que en los contrataciones realizadas por esta Alcaldía, en seguimiento del ejercicio Fiscal 2024, en el mes de **Julio** no se han rebasado las adquisiciones de acuerdo al porcentaje estipulados (80-20) de conformidad con el **Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal párrafo II** que a la letra dice:

La suma de las operaciones que se realicen conforme a este artículo no podrán exceder del 20% de su volumen anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios autorizado, para la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad.